

**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DPZN/6774/2025
Expediente: GRM-23-00030/2025-CUN
R.F.C.: CMS211119PD1**

ASUNTO: Se solicitan los datos y documentos que se indican

Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo a 26 de agosto de 2025

*"2025. Año del 50 aniversario de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"*

**C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
BORIS PENA ARCHITECTS, S.A. DE C.V.
BLVD. KUKULKÁN KILÓMETRO 14.5, MANZANA 53 LOTE 40, SECCIÓN A,
ZONA HOTELERA,
C.P.77500, CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.**

Esta Dirección Estatal de Auditoría Fiscal, dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, se dirige a ese contribuyente, con el objeto o propósito de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que está afecta como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: IMPUESTO SOBRE LA RENTA e IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, y como retenedor en materia de las siguientes contribuciones federales: IMPUESTO SOBRE LA RENTA e IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, a efecto de ejercer las facultades de comprobación previstas en los artículos 42, párrafo primero, fracción II, y párrafo segundo y 48 párrafos primero, fracciones I, II y III, y último del Código Fiscal de la Federación, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas SEGUNDA, párrafo primero, fracciones I y II; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero, y DÉCIMA, párrafo primero, fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, con fecha de 03 de julio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 10 de agosto de 2015 y en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015, en vigor al día siguiente al de su publicación; modificado mediante Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020 y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 27 de agosto de 2020, en vigor a partir del 1º de enero de 2020; así como en los artículos 1, 3 primer párrafo, 6, 19 primer párrafo y fracción IV, 26 y 33 primer párrafo y fracciones I, XVI, XVII, XVIII, XXVIII y LIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; artículos 1 párrafo primero, fracciones I y II, 2, 4 párrafo primero, fracciones III, IV y último párrafo, 5, 7, 10 primer párrafo fracciones XI, XXII, XXIII, XXV y XLV, 13, 14, 15 primer párrafo fracción III, segundo y tercer párrafos, 24 y 25 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo; artículo 27 primer párrafo, fracción V, inciso c) del Código Fiscal Del Estado De Quintana Roo, que le otorga la facultad al suscrito para investirse como autoridad fiscal; artículos 1, 6, primer párrafo numeral 1. inciso c), 7, 8, primer y último párrafos, 9 primer párrafo, 17 párrafo primero fracciones I, II, XII, XIV, XXIX, XXXVI y XLVIII,

**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DPZN/6774/2025
Expediente: GRM-23-00030/2025-CUN
R.F.C.: CMS211119PD1**

segundo y último párrafos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, disposiciones legales vigentes; le solicita que ante esta autoridad fiscal de la Dirección de Auditoría Fiscal Zona Norte del Estado, de la Dirección Estatal de Auditoría Fiscal dependiente de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, con domicilio en Avenida Bonampak, número 77, manzana 20, lote 29-01, local 401 y 402, 4º piso, edificio Bonampak 77, supermanzana 3, Centro, C.P.77500, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo, exhiba la documentación e información que a continuación se indica:

La información y documentación que se deberá proporcionar es la siguiente:

1. Exhiba original para cotejo y proporcione fotocopia legible del Acta Constitutiva, de la identificación oficial con fotografía del representante legal, así como el Libro de Actas de Asamblea de Accionistas que está obligada a llevar, y en el caso de que no lleve el Libro de Actas de Asamblea de Accionistas, exhiba originales para cotejo y proporcione fotocopias legibles de todas las Actas de Asamblea de Accionistas, debidamente protocolizadas ante Notario. Deberá relacionar todas las actas celebradas desde la constitución de esa contribuyente sujeta a revisión hasta la fecha del presente oficio, manifestando bajo protesta de decir verdad que las actas relacionadas son todas las celebradas por la asamblea de Accionistas de la contribuyente BORIS PENA ARCHITECTS, S.A. DE C.V.
2. Exhiba original para cotejo y proporcione fotocopia legible del aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así como de todos los avisos de modificaciones al mismo.
3. Proporcione original de las declaraciones mensuales de los Pagos Provisionales, así como los acuses de recibido y comprobantes de pagos, presentados en forma normal y en su caso complementarios para efectos del IMPUESTO SOBRE LA RENTA, correspondientes al periodo fiscal comprendido del 01 de marzo de 2025 al 31 de marzo de 2025.
4. Proporcione las declaraciones mensuales de pagos definitivos, así como los acuses de recibido y comprobantes de pago presentados en forma normal y en su caso complementarios para efectos del IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, correspondientes al periodo fiscal comprendido del 01 de marzo de 2025 al 31 de marzo de 2025.
5. Proporcione original de la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros, con sus anexos respectivos, como los acuses de recibo para efectos del IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, normales y en su caso complementario, correspondientes al periodo fiscal comprendido del 01 de marzo de 2025 al 31 de marzo de 2025.
6. Proporcione original, de los pagos presentados en forma normal y en su caso complementario de las retenciones del IMPUESTO SOBRE LA RENTA, así como los acuses de recibo y el comprobante de pago, correspondientes al periodo fiscal comprendido del 01 de marzo de 2025 al 31 de marzo de 2025.

**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN**

**Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DPZN/6774/2025
Expediente: GRM-23-00030/2025-CUN
R.F.C.: CMS211119PD1**

7. Proporcione original de los pagos presentados en forma normal y en su caso complementario de las retenciones del IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, así como los acuses de recibo y el comprobante de pago, correspondientes al periodo fiscal comprendido del 01 de marzo de 2025 al 31 de marzo de 2025.
8. Proporcione original de el Libro Mayor General y Libro Diario, que está obligado a llevar la contribuyente conforme a las disposiciones fiscales en el ejercicio que se revisa, así como los Mayores auxiliares de todas las cuentas colectivas o de control (en archivo Excel) y sus Balanzas de comprobación a nivel cuenta, subcuenta y subsubcuenta por el periodo comprendido del 01 de marzo de 2025 al 31 de marzo de 2025. Esta información deberá ser presentada en archivo electrónico, en formato PDF o EXCEL.
9. Exhiba original para cotejo y proporcione fotocopia legible de los estados de cuenta bancarios, de todas las cuentas bancarias abiertas a nombre del contribuyente BORIS PENA ARCHITECTS, S.A. DE C.V. en donde se refleje la fecha de los depósitos realizados o pagos recibidos por el periodo comprendido del 01 de marzo de 2025 al 31 de marzo de 2025.
10. Proporcione original de las pólizas de registro y documentación comprobatoria, incluyendo la que acredite la efectiva realización de las operaciones de ingresos, gastos, compras, e inversiones que soporten todas las operaciones realizadas en el periodo sujeto a revisión.
11. Proporcione original de todos y cada uno de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de ingresos en archivo PDF y XML que expidió durante el periodo sujeto a revisión. Al respecto deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que los comprobantes que exhiba amparan todos sus ingresos obtenidos.
12. Proporcione original de todos y cada uno de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de nómina en archivo PDF y XML que expidió durante el periodo sujeto a revisión.
13. Proporcione original de todos y cada uno de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de gastos, compras e inversiones en archivo PDF y XML que le expidieron durante el periodo sujeto a revisión.
14. Contratos celebrados con sus clientes y proveedores relacionados con sus ingresos, compras y gastos del periodo sujeto a revisión.
15. Proporcione papeles de trabajo que sirvieron de base para la elaboración de las declaraciones de los pagos provisionales del IMPUESTO SOBRE LA RENTA, correspondientes al periodo sujeto de revisión.
16. Proporcione papeles de trabajo que sirvieron de base para la presentación de los pagos mensuales definitivos del IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, correspondientes al periodo fiscal comprendido del 01 de marzo de 2025 al 31 de marzo de 2025.

**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DPZN/6774/2025
Expediente: GRM-23-00030/2025-CUN
R.F.C.: CMS211119PD1**

17. Proporcione papeles de trabajo que sirvieron de base para la determinación de las declaraciones de retenciones del IMPUESTO SOBRE LA RENTA y retenciones del IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, correspondientes al periodo fiscal comprendido del 01 de marzo de 2025 al 31 de marzo de 2025, así mismo proporcione en archivo PDF Y XML los comprobantes fiscales por internet (CFDI) que respalden las operaciones realizadas.

Esta información y documentación se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal que las disposiciones legales anteriormente invocadas le otorgan a esta Autoridad, con el objeto o propósito de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que está afecta como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: IMPUESTO SOBRE LA RENTA e IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, y como retenedor en materia de las siguientes contribuciones federales: IMPUESTO SOBRE LA RENTA e IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

La revisión abarcará el periodo fiscal comprendido del 01 de marzo de 2025 al 31 de marzo de 2025 como sujeto directo del IMPUESTO SOBRE LA RENTA, así como en su carácter de retenedor para efecto del IMPUESTO SOBRE LA RENTA; y para efectos del IMPUESTO AL VALOR AGREGADO como sujeta directa, así como en su carácter de retenedora del IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, la revisión abarcará el periodo fiscal comprendido del 01 de marzo de 2025 al 31 de marzo de 2025, por el que se hubieren presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones provisionales y mensuales correspondientes a las contribuciones antes señaladas.

Esta información deberá presentarse en las oficinas de esta autoridad fiscal, en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal, haciendo referencia al número de este oficio.

Para tal efecto, se le concede un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 inciso c), del mencionado Código Fiscal de la Federación.

Se hace de su conocimiento que el no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos, documentos y la contabilidad o parte de ella solicitados mediante el presente oficio, dentro del plazo otorgado para tal efecto, actualiza la conducta prevista como infracción en el artículo 85, primer párrafo, fracción I del Código Fiscal de la Federación, mismo ordenamiento que en la porción que interesa señala: *"...Artículo 85.- Son infracciones relacionadas con el ejercicio de la facultad de comprobación las siguientes: (...) I. (...) No suministrar los datos e informes que legalmente exijan las autoridades fiscales; no proporcionar la contabilidad... y en general, los elementos que se requieran para comprobar el cumplimiento de obligaciones propias o de terceros..."*, motivo por el cual, en caso de que suceda lo anterior, esta autoridad fiscal podrá aplicar la multa señalada en el artículo 86, fracción I, del referido Código Fiscal.

Finalmente, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se le informa del derecho que tiene para corregir su situación fiscal en las distintas contribuciones objeto de la presente revisión y que los beneficios de ejercer el derecho citado se encuentran

**Referencia: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN
Oficio Número: SEFIPLAN/SATQ/DG/DEAF/DPZN/6774/2025
Expediente: GRM-23-00030/2025-CUN
R.F.C.: CMS211119PD1**

señalados en la Carta de los Derechos del Contribuyente Auditado, la cual se entrega junto con la presente orden de revisión, de acuerdo con lo previsto en la fracción XII del artículo 2 de la Ley mencionada.

ATENTAMENTE

**EL DIRECTOR ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL
DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE QUINTANA ROO
DIRECCIÓN ESTATAL DE AUDITORÍA FISCAL

M.I. EDUARDO JOSÉ CISNEROS PAREDES

ACS/PSNN/jdd

Av. Bonampak N.77 S.M. 3 Mza. 20 Lote 29-01
4º piso Local 401-402 c.p. 77500, Colonia Centro
Cancún, Quintana Roo, México
Tel. (998) 8-84-39-84 y 8-98-12-74